



UAIP-23-2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas de fecha veintiséis de junio del dos mil veintitrés.

Vista la Solicitud de información recibida en esta Unidad en fecha seis de junio de dos mil veintitrés, presentada por la ciudadana ///////////////, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de /////////////// Departamento de ///////////////, portadora de su documento único de identidad número ///////////////, mediante la cual requiere:

- a. Objeto.
- b. Monto.
- c. Nombre y características de la contraparte.
- d. Plazos de cumplimiento y ejecución del mismo.
- e. Forma de contratación ya sea por licitaciones o concurso, público o por invitación, libre gestión, contratación directa, mercado bursátil o cualquier otra regulada por la ley.
- f. El detalle de los procesos de adjudicación o el contenido de los contratos, si los hubiere, en versión pública.

I. CONSIDERANDO

En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo que se refiere a realizar los trámites correspondientes mediante procedimientos sencillos y expeditos con la finalidad de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz, se admite la solicitud de información y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en el art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió solicitud de información con número de referencia **UAIP-23-2023**, en fecha siete de junio del presente año a la **UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS**, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada, con el objetivo de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, comunique la manera en que se encuentra disponible, haciendo énfasis que respecto al año 2020, 2021, 2022 (hasta marzo) se encuentra disponible en el portal de transparencia por tratarse de información de divulgación oficiosa¹, en consecuencia solo se entregará lo correspondiente a los años 2018-2019-2022 (abril-diciembre).

¹ Ley de Acceso a la Información Pública. (2011). Art. 6 literal d) Información Oficiosa: *es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa.* El Salvador.



No obstante, **UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS** por medio de memorándum recibido en fecha catorce de junio del presente año, solicitó una ampliación de plazo con fundamento en el art.71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, debido a que la información se encontraba en proceso de recopilación. Conforme a ello y según resolución emitida a la solicitante a las diez horas del día veinte de junio del presente año, se otorgó una prórroga de **diez días** hábiles adicionales al plazo inicialmente establecido para la entrega de información, a causa de haber sido generada hace cinco años respecto al año 2018 y 2019, modificándose el plazo de entrega de la información en fecha **cuatro de julio** del corriente.

En fecha veinte de junio del corriente, la Unidad de Compras Públicas ha dado respuesta a requerimiento de información a través de memorándum, expresando:

“Por este medio en referencia a la nota remitida el día 7 de junio del presente año, del requerimiento de información para la UAIP, se remite la información solicitada en dicho memorándum, haciendo énfasis que la información presentada de dichos años corresponde al único respaldo digital que esta Unidad de UCP encontró de la administración anterior ”.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 6 literal c) y d), art.10 numeral 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Que la información que requiere la solicitante es **Información Pública y Oficiosa**.

III. RESOLUCIÓN.

De conformidad al art. 6 literal c) y d), 2, 10 numeral 19, 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) **Hacer de conocimiento** a la peticionaria que conforme a lo establecido en el art. 74 literal b) de la LAIP, que la información solicitada respecto a los años 2020-2021-2022 (hasta marzo) se encuentra disponible en el portal de transparencia de la municipalidad, a la cual puede acceder por medio del link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ciudad-delgado-san-salvador/contracts> , donde encontrará parte de la información requerida.
- c) **Concédase** el acceso a la información solicitada referente a los años 2018-2019-2022 (abril-diciembre).
- d) **Notifíquese** al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- e) **Archívese** el expediente administrativo.

Licda. Diana Alejandra Dominguez Funes
Oficial de Información